



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL PARA GRUPOS EMERGENTES, REGULADO POR EL D.S. N° 01 (V. y U.) DE 2011, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL LLAMADO ESPECIAL PIS 2012, TITULO I, DE BENEFICIARIO VICTOR HUGO PROBOSTE TRIVIÑO, DE LA COMUNA Y PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1068

PUERTO MONTT,

12 OCT. 2018

VISTOS

1. El Decreto Supremo N° 01 (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus respectivas modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 36, inciso segundo;
2. La Resolución Exenta N° 8916 (V. y U.) de fecha 06 de noviembre de 2012 que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del sistema integrado de subsidio habitacional, regulado por el DS 1 (V. y U.) de 2011, en sus clases reguladas por los títulos I y II, para grupos emergentes y sectores medios respectivamente, y del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS 49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa postulación colectiva con proyecto habitacional, para proyectos de integración social en el mes de diciembre del año 2012 fija el monto de recursos que se destinarán para el subsidio directo y su forma de distribución.
3. La Resolución Exenta N° 6891 (V. y U.) de fecha 28 de septiembre de 2013 que aprueba proyecto y nóminas de postulantes seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales 2012 para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Sistema Integrado de Subsidio habitacional, regulado por el decreto N°1, de 2011 en sus clases reguladas por los títulos I y II para los grupos emergentes y sectores medios respectivamente y del Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el Decreto 49, de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con Proyecto Habitacional para Proyectos de Integración Social;
4. Lo solicitado por el Director Regional SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 3477, de fecha 03 de octubre de 2018, en orden a otorgar nuevo plazo a la vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, de beneficiario(a) que se indica en el resuelve de la presente resolución, de la comuna y Provincia de Osorno, de la Región de Los Lagos;
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y la Resolución N° 192, de fecha 21 de abril de 1994, que me designa Jefe de Departamento de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante oficio Ordinario N° 3477, señalado en los vistos de la presente resolución, el Director Regional del SERVIU, Región de Los Lagos y documentos que acompaña, solicita otorgar nuevo plazo de 180 días al certificado de subsidio, argumentado el beneficiario que el motivo del retraso en la aplicación de este, se debió a no encontrar una constructora interesada en la construcción en sitio propio. No obstante ello, se infiere de los antecedentes tenidos a la vista, que cuenta con Contrato de Diseño y Construcción de Vivienda en sitio propio en Osorno D.S. 1, de fecha 21 de marzo de 2016, que se tuvo a la vista. Por lo anterior se solicita este nuevo plazo para efectos de concluir con el proceso;

2. El Memorandum N°151 de fecha 02 de octubre de 2018, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone aprobar la primera solicitud de prórroga, por cuanto se enmarca dentro del plazo máximo de 60 meses, y que las razones técnicas y administrativas se encuentran fundamentadas en el texto del oficio suscrito por el Director, razón por la cual considera válido para dar su conformidad al caso analizado;

3. Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 01 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en su artículo 36° inciso segundo, sobre prórrogas o nuevos plazos de vigencias, establece que: "...Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior, no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su periodo de vigencia...";

4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESUELVO

OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS, a partir de la fecha de la presente Resolución, a Certificado de Subsidio Habitacional para Grupos Emergentes, regulado por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del Llamado Especial PIS 2012, Título I, alternativa individual, perteneciente al(la) beneficiario(a) que se individualiza en el siguiente recuadro:

NOMBRE	RUT	CERTIFIC. SUBSIDIO	COMUNA
VICTOR HUGO PROBOSTE TRIVIÑO	13.162.916 - 8	DSIT1 - 5 - 2012 NA00055	OSORNO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE

PATRICIO JIMENEZ OVALLE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS



PJO/CHM/JU/vut
 DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional, SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Osorno
- Dpto. Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Aplicación y Pago, SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

MARIA CONSTANZA WALKER
 MINISTRO DE FE

